ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UAESP-MC-008-2026.

Objeto: "SAF-034 Adquirir sistema de gestión de turnos- Digiturno para el punto de atención presencial de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"

Que en el marco del numeral 6 de la invitación, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la Modificación de los pliegos de condiciones, así:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) de anticipación."*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el Proceso de Mínima Cuantía No. UAESP-MC-008-2026 publicado el 22 de julio de 2026, se recibieron observaciones por parte de diferentes observantes.

Que, de acuerdo con la solicitud presentada por la Subdirección Administrativa y financiera, en la cual se solicita adelantar la Adenda de acuerdo con la necesidad de ajustar y/o precisar algunos aspectos del proceso, con el fin de evitar posibles interpretaciones ambiguas, promover la pluralidad de oferentes y asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y economía que rigen la contratación estatal.

Conforme a lo anterior, se expide la presente ADENDA N° 1 en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el Estudio Previo el numeral 5.2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS obligación número 11, así:

> *"Garantizar que la solución sea compatible con la infraestructura tecnológica de la Entidad, incluyendo servidores web Apache, IIS o NGINX; y motores de bases de datos MariaDB 11 o superior, PostgreSQL 18 o superior, o Microsoft SQL Server 2019 o superior. En caso de utilizar SQL Server, el oferente deberá incluir todas las licencias o derechos de uso requeridos, sin generar costos adicionales para la Entidad durante la vigencia y operación de la solución".*

SEGUNDO: Modificar el Estudio Previo el numeral 5 Término de ejecución, así:

*"El plazo total de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se desarrollará de la siguiente manera:*

*a) **Etapa de entrega e implementación:** El contratista contará con un plazo máximo de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para realizar la entrega integral de la solución, incluyendo la instalación física de los equipos, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento, transferencia de conocimiento y puesta en operación del sistema de gestión de turnos Digiturno para el punto de atención presencial de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.*

La solución deberá ser entregada, implementada y puesta en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas, funcionales y operativas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública, la oferta presentada y los demás documentos que formen parte integral del proceso de contratación.

La culminación de esta etapa estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción de la solución por parte de la supervisión del contrato, de lo cual se dejará la correspondiente constancia.

*b) **Etapa de garantía y soporte técnico:** Una vez la solución haya sido entregada, implementada, puesta en funcionamiento y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato, iniciará un periodo de **DOCE (12) MESES** de garantía y soporte técnico.*

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar el correcto, continuo y adecuado funcionamiento de la solución, así como atender oportunamente los requerimientos, fallas, incidentes, ajustes técnicos, mantenimientos y demás actividades asociadas a la garantía y al soporte técnico, de acuerdo con los niveles de servicio, tiempos de respuesta y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, los estudios previos, la oferta aceptada y los documentos que integran el contrato.

En consecuencia, tanto la etapa de entrega e implementación de dos (2) meses como la etapa de garantía y soporte técnico de doce (12) meses forman parte del plazo total de ejecución contractual de catorce (14) meses".

TERCERO: Modificar el numeral 4, Plazo de ejecución del anexo 4 - GAL-FM 37 Especificaciones técnicas, así:

*"El plazo total de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se desarrollará de la siguiente manera:*

*a) **Etapa de entrega e implementación:** El contratista contará con un plazo máximo de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para realizar la entrega integral de la solución, incluyendo la instalación física de*

los equipos, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento, transferencia de conocimiento y puesta en operación del sistema de gestión de turnos Digiturno para el punto de atención presencial de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

La solución deberá ser entregada, implementada y puesta en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas, funcionales y operativas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública, la oferta presentada y los demás documentos que formen parte integral del proceso de contratación.

La culminación de esta etapa estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción de la solución por parte de la supervisión del contrato, de lo cual se dejará la correspondiente constancia.

b) *Etapa de garantía y soporte técnico:* *Una vez la solución haya sido entregada, implementada, puesta en funcionamiento y recibida a satisfacción por la supervisión del contrato, iniciará un periodo de* ***DOCE (12) MESES*** *de garantía y soporte técnico.*

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar el correcto, continuo y adecuado funcionamiento de la solución, así como atender oportunamente los requerimientos, fallas, incidentes, ajustes técnicos, mantenimientos y demás actividades asociadas a la garantía y al soporte técnico, de acuerdo con los niveles de servicio, tiempos de respuesta y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, los estudios previos, la oferta aceptada y los documentos que integran el contrato.

En consecuencia, tanto la etapa de entrega e implementación de dos (2) meses como la etapa de garantía y soporte técnico de doce (12) meses forman parte del plazo total de ejecución contractual de catorce (14) meses".

CUARTO: Modificar numeral *"6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítems 1-SOLUCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, infraestructura TI",* página 8, así:

"La solución debe ser compatible con la infraestructura TI de la Entidad:

servidores web Apache, IIS o NGINX; y motores de bases de datos MariaDB 11 o superior, PostgreSQL 18 o superior, o Microsoft SQL Server 2019 o superior. En caso de utilizar SQL Server, el oferente deberá incluir todas las licencias o derechos de uso requeridos, sin generar costos adicionales para la Entidad durante la vigencia y operación de la solución".

En los anteriores términos se emite la Adenda No. 1 para el Proceso de Mínima Cuantía UAESP MC-008-2026 la cual cobra efectos jurídicos a partir de su publicación en el SECOP II.